



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 21 de diciembre de 2018

COMUNICACION N°2018/279

Ref: EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS, CASAS DE CAMBIO Y EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y CUSTODIA DE COFRES DE SEGURIDAD – REPORTE DIARIO DE APERTURA Y CANCELACIÓN DE ARRENDAMIENTOS DE COFRES DE SEGURIDAD.

Se pone en conocimiento de las empresas de servicios financieros, casas de cambio y empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad, que a los efectos de informar la existencia, aperturas, cancelaciones y modificaciones en los servicios de arrendamientos de cofres de seguridad, así como los datos identificatorios de las personas vinculadas con los arrendamientos, según lo dispuesto por los artículos 613.4 y 659.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, deberán ajustarse a lo siguiente:

1. TIPO DE PRODUCTO

Deberán incluirse en el reporte, los contratos de arrendamiento vigentes al 31/05/2019 y los nuevos contratos celebrados a partir de esa fecha, utilizándose el siguiente código:

CC2 – cofres de seguridad

2. TIPOS DE MOVIMIENTOS

Deberán informarse los siguientes tipos de movimientos respecto al producto:

- a) Apertura de producto – se utilizará para informar tanto la existencia de contratos de arrendamientos vigentes al 31/05/2019, como la celebración de nuevos contratos de arrendamientos a partir de esa fecha.
- b) Cierre de producto – se utilizará para informar la cancelación por cualquier causa de un contrato de arrendamiento previamente informado.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- c) Alta de personas – se utilizará para incorporar a nuevas personas con arrendamientos ya informados que continúan activos.
- d) Baja de personas – se utilizará para informar el cese del vínculo de una persona con un arrendamiento previamente informado que continúa activo.

3. DATOS GENERALES DE CADA MOVIMIENTO

3.1 Datos sobre la apertura de un producto

En cada movimiento de apertura de un producto deberán proporcionarse los siguientes datos:

- Tipo de movimiento: apertura
- Tipo de producto: CC2
- Fecha de inicio del contrato
- Número identificador del producto
- Datos identificatorios de las personas vinculadas con el producto

Para cada producto deberá proporcionarse la información patronímica de todas las personas físicas y jurídicas que se encuentren vinculadas, de acuerdo con lo indicado en el punto 3.3. Además, deberá proporcionarse el tipo de vínculo de la persona con el producto:

T = titular
A = autorizado
B = beneficiario final
V = otro tipo de vínculo

La información sobre los beneficiarios finales de los productos se incluirá únicamente en las siguientes situaciones:

- cuando el titular del arrendamiento sea una o varias personas físicas y el beneficiario final declarado no figura como titular del mismo.
- Cuando el titular del contrato de arrendamiento sea una persona jurídica constituida en el exterior y no se encuentre alcanzada por la obligación de declaración del beneficiario final establecida por la Ley N° 19.484 de 5 de enero de 2017.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Los datos previamente detallados también deberán proporcionarse para el stock de contratos de arrendamientos vigentes al 31/05/2019.

3.2 Datos sobre el cierre de un producto

En cada movimiento de cierre de un producto deberán informarse los siguientes datos:

- Tipo de movimiento: cierre
- Tipo de producto: CC2
- Número de producto (el cual debe coincidir con el número informado en la apertura)
- Fecha de cierre

3.3 Información patronímica

Para comunicar los datos de las personas físicas y jurídicas que detentan la calidad de titular, autorizado, beneficiario final o que se encuentren vinculadas en cualquier otro carácter con los contratos de arrendamiento, las instituciones deberán ajustarse a lo establecido en el Anexo 1 que forma parte de esta Comunicación.

3.4 Datos sobre modificaciones de productos

Cuando se produzca una modificación de las personas que están vinculadas con un contrato de arrendamiento que ya fue informado y que continúa vigente, ya sea porque la persona comienza una vinculación o porque se desvincula del producto, se proporcionarán los siguientes datos:

Alta de personas

Cuando un contrato de arrendamiento vigente ya reportado integra a una nueva persona se informará:

- Tipo de movimiento: alta de personas
- Fecha de alta de la persona
- Tipo de producto: CC2
- Número de producto (debe coincidir con el número del contrato de arrendamiento ya informado)
- Datos identificatorios de la persona



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Baja de personas

Cuando una persona deja de estar vinculada con un contrato de arrendamiento vigente ya reportado se informará:

- Tipo de movimiento: baja de personas
- Fecha de baja de la persona
- Tipo de producto: CC2
- Número de producto (debe coincidir con el número del contrato de arrendamiento ya informado)
- Datos identificatorios de la persona

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La información remitida deberá ajustarse a las especificaciones técnicas que se encontrarán disponibles en el Sistema de Envío Centralizado (IDI), en la opción “Descargas, publicaciones”. La especificación consistirá de un set de archivos XSD (esquema XML) que permitirá validar los datos previo a su envío.

PERIODICIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las empresas de servicios financieros, casas de cambio y empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad deberán presentar la información hasta las 16 horas del quinto día hábil siguiente a la fecha en la cual se produjo alguno de los tipos de movimientos previamente detallados. En caso de no haber realizado ningún movimiento en el período a informar, se deberá obligatoriamente seleccionar la opción de envío por la negativa.

El reporte deberá contener la firma digital del responsable de la información.

Las instrucciones necesarias para el envío de la información estarán a disposición de las instituciones en la dirección <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>, Enlaces Relacionados, Manual de Uso de Aplicaciones SSF.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

5. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La primera información a presentar de acuerdo con las instrucciones contenidas en esta comunicación estará referida al 31 de mayo de 2019 y se presentará hasta el día 7 de junio de 2019. Las aperturas de nuevos productos realizadas a partir del 1 de junio de 2019 se presentarán en los plazos previstos en el numeral 5.

Cr. Néstor López Ramela
GERENTE DE ÁREA
UNIDAD DE INFORMACIÓN Y
ANÁLISIS FINANCIERO